

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de julio de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: En el mismo contencioso-administrativo número 18.220, interpuesto por don Hoberro Pardo Fernández, funcionario de la Administración Civil del Estado, perteneciente hoy al Cuerpo General Técnico, contra Decreto 1778/1965, de 3 de julio, del Ministerio de Hacienda, por el que se reorganiza la Administración Territorial de la Hacienda Pública, ampliado a la Orden del mismo Ministerio de 31 de enero de 1966, que establece la planta de las Delegaciones de Hacienda, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación de inadmisibilidad a que se alude en la motivación de esta resolución de falta de legitimación, en el recurso interpuesto por don Roberto Pardo Fernández contra Decreto de 3 de julio de 1965 y Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de enero de 1966, debemos declarar y lo declaramos inadmisibile sin entrar en el fondo del asunto y sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de la referida sentencia en sus propios términos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 19 de septiembre de 1970 por la que se aprueban provisionalmente a la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.» (C-200), la póliza, nota técnica y tarifa del seguro contra todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima» (C-200), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro contra todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 19 de septiembre de 1970 por la que se aprueban a la Entidad «Covadonga, Sociedad Anónima de Seguros» (C-56), la póliza, nota técnica y tarifas de varias modalidades del seguro de vida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Covadonga, Sociedad Anónima de Seguros» (C-56), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifas de las siguientes modalidades del seguro de vida: dotal con pago anticipado y dotal integral, así como la nota técnica y tarifa del seguro dotal que se aplicarán con la póliza que le fué aprobada en 4 de febrero de 1954, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Mutua de Seguros de Tarra-
ga, Riesgos Diversos» (M-105), para operar en el seguro colectivo de accidentes individuales aplicable a los titulares de cuentas pasivas en Cajas de Ahorro Benéficas, siendo a cargo de éstas el pago íntegro de las primas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua de Seguros de Tarra-
ga, Riesgos Diversos» (M-105), en solicitud de autorización para operar en el seguro colectivo de accidentes individuales aplicable a los titulares de cuentas pasivas en Cajas de Ahorro Benéficas, siendo a cargo de éstas el pago íntegro de las primas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, adaptada a la normativa general vigente; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 19 de septiembre de 1970 por la que se aprueban a la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), la póliza, nota técnica y tarifas de diversas modalidades del seguro de vida.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Assicurazioni Generali» (E-7), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifas de las siguientes modalidades del seguro de vida: dotal con pago anticipado y dotal integral, así como la nota técnica y tarifa del seguro dotal que se aplicarán con la póliza que le fué aprobada en 4 de febrero de 1954, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 23 de septiembre de 1970 por la que se inscribe a la Entidad «Mutua Mercantil Guipuzcoana, Lunas y Cristales» (M-343), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales, con ámbito limitado a la provincia de Guipuzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Mercantil Guipuzcoana, Lunas y Cristales» (M-343), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en el seguro de rotura de lunas y cristales, con ám-

bito limitado a la provincia de Guipúzcoa, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se inscribe a la Entidad «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-186), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, autorizándola para operar en el seguro de enterramiento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-186), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para operar en el seguro de enterramiento, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación (póliza, nota técnica y tarifa), y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al «Banco Industrial Fierro, S. A.»

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial Fierro, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y la regla 43 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas titulada «Tesoro Público, cuentas restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», en los establecimientos que a continuación se indican, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Central General Mola, 101, a la que se asigna el número de identificación 28-53-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Sucursal Mallorca, 207, a la que se asigna el número de identificación 08-53-01.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede al «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» con autorización número 153, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilios de los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» en el que al dar cuenta de haber efectuado el traslado de las sucursales que tenía instaladas en Barcelona, Ronda de San Pedro, número 18, y Madrid, calle Alcalá, número 14, solicita que la autorización concedida a las referidas oficinas para la prestación del servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos se entienda de aplicación a los nuevos domicilios en que han sido establecidas.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 153, concedida al «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» por la que se consideraban Entidades colaboradoras a las expresadas oficinas, se entienda de aplicación a los nuevos domicilios que a continuación se indican, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Sucursal Avenida del Generalísimo, número 403, con el número de identificación 08-52-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Sucursal calle Alcalá, número 54, con el número de identificación 28-48-01.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 153, concedida al «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el siguiente establecimiento.

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial de Bilbao, S. A.» solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal de Sevilla y baja en el mismo de la sucursal de Huelva.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 153, concedida en 25 de noviembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, Sucursal Plaza del General Franco, número 7, a la que se asigna el número de identificación 41-22-01.

Al mismo tiempo se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia de la sucursal de Huelva que se indica:

Demarcación de Hacienda de Huelva

Huelva, Sucursal Calle del Puerto, número 57, a la que se asigna el número de identificación 21-00-01, que queda anulado.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 103, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 103, concedida en 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Agencia Avenida de Sarrià, 146 al 152, a la que se asigna el número de identificación 08-34-54.

Madrid, 16 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, Agencia Calle Urgel, número 102, a la que se asigna el número de identificación 08-41-76.

Madrid, 17 de septiembre de 1970.—El Director general, José Vilarasau Salat.